

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de julio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 117-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 09 de julio de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe N° 512-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 25 de junio de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 396-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 13 de junio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 039-2024-DIRESA/HRM/05/SVCV-MC de fecha 06 de junio de 2024 del Médico Prestacional de la UGC, Informe N° 131-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 27 de mayo de 2024 de la Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 008-2024-DIRESA-HRM/11.2 de fecha 13 de mayo de 2024 de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal: Enfermedades No transmisibles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 514-2005/MINSA, se oficializa la "Semana de Prevención y Control de Daños No Transmisibles", considerando cada segunda semana de mayo de cada año, la "Semana de lucha contra la Hipertensión Arterial", señalando el 17 como día central;

Que, el 17 de mayo de cada año se conmemora el "Día Mundial de la Hipertensión Arterial", fecha en la que se brinda información de la enfermedad a la población en general incentivando su concientización por la prevención, tratamiento y control de la misma;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 491-2009/MINSA se aprobó la "Guía de Práctica Clínica para la prevención y control de la enfermedad Hipertensiva en el primer nivel de atención", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la prevención, el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva, así como la prevención de las potenciales complicaciones;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 031-2015/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Control de la Enfermedad Hipertensiva", cuya finalidad es la de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad de la enfermedad hipertensiva; y como objetivo plantea establecer los criterios técnicos para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva;

Que, la Hipertensión o Presión Arterial Alta, es una afección que generalmente no presenta síntomas, es la más común de las condiciones que afecta la salud de los individuos adultos en las poblaciones de todas partes del mundo. Representa por sí misma un factor de riesgo importante para otras enfermedades: fundamentalmente para la cardiopatía isquémica, insuficiencia cardíaca, enfermedad cerebrovascular, insuficiencia renal y puede también producir afectaciones de la vasculatura periférica y de la retina;

Que, a través de Informe N° 008-2024-DIRESA-HRM/11.2 de fecha 13 de mayo de 2024, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Enfermedades No Transmisibles, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Plan Operativo de Hipertensión Arterial – 2024, para evaluación y acciones correspondientes;

Que, el mencionado Plan, tiene por finalidad disminuir el impacto negativo de la Hipertensión Arterial y de sus complicaciones en la población en general, las mismas que disminuyen sus capacidades de quienes la padecen y afectan considerablemente a su entorno familiar en el presente año 2024, efectuando un diagnóstico precoz de la



